

CRA “ALTO GREDOS”

**PLAN
DE
ATENCIÓN
A LA
DIVERSIDAD**



CURSO 2015 - 2016

MEDIDAS EDUCATIVAS
PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO
PLAN DE ACOGIDA

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
➤ MARCO LEGAL.....	3
➤ Justificación	4
2. ANÁLISIS DE NECESIDADES DEL ALUMNADO Y VALORACIÓN DE RECURSOS DEL CENTRO	4
➤ Necesidades	4
➤ Recursos.....	5
3. OBJETIVOS	5
4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.	5
5. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA	6
➤ MEDIDAS ORDINARIAS	6
➤ MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA	7
6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO:.....	12
7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO	13
8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS	13
9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	14
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	15
11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	15
12. ANEXO I.....	16
13. ANEXO II.....	21

1. INTRODUCCIÓN

➤ MARCO LEGAL

El Plan de Atención a la Diversidad del CRA "Alto Gredos" se rige por la siguiente legislación y principios rectores vigentes:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Decreto 122/2007**, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Orden EDU/1865/2004**, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- **Orden EDU/721/2008**, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Orden EDU/1169/2009**, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/865/2009**, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Orden EDU/890/2009**, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad. Junta de Castilla y León.
- **Orden EDU/1169/2009**, 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Resolución de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado en situación de desventaja socioeducativa escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Junta de Castilla y León.

- **Orden EDU/1603/2009**, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización. Junta de Castilla y León.
- **Resolución de 17 de agosto de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Orden EDU/1152/2010**, de 3 agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Decreto 23/2014**, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Orden EDU/519/2014**, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. Junta de Castilla y León.
- **Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad, 2004**. Junta de Castilla y León.

➤ JUSTIFICACIÓN

Entendemos el Plan de Atención a la Diversidad como el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el Centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar al conjunto del alumnado la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, así como para dar respuesta a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir el amplio abanico de problemas de aprendizaje posibles.

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad es el soporte que ayudará a articular nuestras propuestas educativas en relación con las necesidades reales de nuestro alumnado, singular y único.

Con este instrumento y con los materiales que lo acompañan contribuiremos a la mejora de nuestra labor como educadores.

2. ANÁLISIS DE NECESIDADES DEL ALUMNADO Y VALORACIÓN DE RECURSOS DEL CENTRO

➤ NECESIDADES

Entendemos por Diversidad las diferencias individuales entre las personas, y más concretamente, en el alumnado de nuestro CRA, y se concretan en:

- Diferencias individuales referidas a capacidades, intereses, motivaciones, experiencias anteriores, modos de aprender o estilos de aprendizaje, medio social en el que se desenvuelven, etc.

- Necesidades educativas especiales.
- Situaciones de aula unitaria o que agrupa alumnado de más de un nivel o etapa educativa.
- Pertenencia a minorías étnicas o culturales, o alumnado en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, así como alumnado inmigrante con desconocimiento o conocimiento insuficiente de la lengua castellana.

➤ RECURSOS

El Centro dispone de los siguientes recursos personales:

- Una maestra especialista de pedagogía terapéutica, a tiempo completo.
- Una maestra especialista de Audición y Lenguaje, a tiempo parcial.
- Un orientador, miembro del EOE General Gredos.
- Una profesora técnico de servicios a la comunidad, miembro del EOE General Gredos.
- Un fisioterapeuta, compartido con el resto de los centros del Sector.

Recursos materiales:

- Material bibliográfico adaptado a las necesidades de nuestro alumnado.
- Herramientas didácticas ordinarias susceptibles de adaptación.
- Equipo informático: ordenadores de mesa, portátiles, pizarras electrónicas, etc.
- Materiales lúdico-educativos de diversa naturaleza: puzzles, dominós, etc.

3. OBJETIVOS

Los objetivos de este Plan son los siguientes:

- a. Dar respuesta educativa a las diferencias personales y sociales de nuestro alumnado, entendidas como elementos enriquecedores del Centro.
- b. Promover la investigación y la reflexión en todos los profesionales del Centro, en tanto que herramientas favorecedoras de los procesos inclusivos.
- c. Garantizar el acceso al currículo al alumnado, en virtud de los principios de derecho a la educación, igualdad de trato e igualdad de oportunidades.
- d. Favorecer que todo el alumnado obtenga el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus características personales.
- e. Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo en razón de su discapacidad, circunstancias familiares o sociales de desventaja, o de superdotación intelectual.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

4.1. Identificación por la tutoría del nivel de competencia curricular inicial del alumnado, características del grupo clase y alumnado concreto, e identificación de aquellos/as que podrán necesitar respuesta específica o adaptada.

4.2. Determinación de necesidades educativas que pueden ser resueltas autónomamente por la tutoría o resto del profesorado introduciendo los ajustes necesarios en las programaciones didácticas: aumento de la estructuración externa de las tareas, adaptaciones metodológicas de acceso, de actividades, de materiales, etc.

4.3. Demanda de ayuda al EOE para dar respuesta a necesidades educativas que no puedan ser resueltas autónomamente por la tutoría.

4.4. Realización de la evaluación psicopedagógica por parte del orientador del EOE, según los criterios de prioridad y calendario acordados.

4.5. Concreción de medidas de coordinación tutoría-apoyos específicos-EOE, y con las familias, así como establecimiento de criterios para dar y recibir información sobre el/la alumno/a.

4.6. Reuniones trimestrales tutoría-EOE, para las oportunas coordinaciones y seguimientos con relación al alumnado atendido.

4.7. Reuniones de evaluación, con el asesoramiento del EOE, para la toma de decisiones sobre aspectos del proceso escolar del alumnado atendido, tales como su promoción de curso, necesidad de refuerzos educativos, etc.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

➤ MEDIDAS ORDINARIAS

Medidas Ordinarias

Son las estrategias de organización y las modificaciones que realizaremos con respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación, con el fin de atender a la diversidad, sin modificar los elementos prescriptivos del currículo, como son los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación.

Son medidas ordinarias:

a) **La acción tutorial:** planificación de actuaciones que posibiliten una repuesta educativa adecuada a las características del alumnado a todos los niveles. Serán desarrolladas por todo el profesorado y la orientadora asesorará al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

b) **Los planes de acogida:** conjunto de acciones que llevaremos a cabo al momento de la incorporación del alumnado a nuestro centro, y, en especial, del alumnado de integración tardía en el sistema educativo español. Ver Plan de Acogida del Centro 2015–2016.

c) **Aplicación de medidas específicas de prevención** y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, con arreglo a la eventual aparición de casos.

d) **Refuerzo educativo**, cuya finalidad es actuar sobre las dificultades y retrasos de aprendizaje no significativos que pueda presentar determinado alumnado o en nuestro centro. Ver Plan de Refuerzo 2015-2016 (Anexo I).

e) **Agrupamientos** que el Centro establecerá a comienzo de curso y, según las necesidades, en otros momentos de su transcurso:

→ desdobles,

- grupos flexibles,
- grupos de profundización y enriquecimiento,
- grupos de refuerzo en las áreas y asignaturas instrumentales,
- talleres,
- grupos de aprendizaje de la lengua castellana para alumnado con poco o nulo dominio de la lengua castellano.

f) El establecimiento de **horarios flexibles y espacios adaptables** a las necesidades de los diferentes tipos de agrupamientos.

g) **Adaptaciones curriculares no significativas:** adecuación de los objetivos, priorizando y seleccionando los contenidos en función de las características y conocimientos previos del alumnado

h) Utilización de **diferentes tipos de agrupamiento** que favorezcan la participación de todo el alumnado, así como el aprendizaje cooperativo, la tutoría entre iguales, etc.

i) Incorporación de diferentes **opciones metodológicas**, adecuando las técnicas y estrategias más adecuadas según las dificultades del alumnado en relación con el aprendizaje de determinados contenidos.

j) **Adecuación de las actividades** a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido

k) Selección de **diferentes materiales y recursos** para la realización de actividades, procurando la motivación del alumnado.

l) **Técnicas, procedimientos, e instrumentos de evaluación** adaptados a las necesidades educativas del alumnado, que no supongan modificaciones en los criterios de evaluación:

- observación de aula,
- cuaderno de clase,
- pruebas orales,
- pruebas escritas,
- etc.

➤ MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Medidas Extraordinarias

Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Son medidas extraordinarias:

1. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:

Concepto

Consiste en el ajuste del currículo a un determinado alumno / a que ha desarrollado un desfase curricular de dos o más cursos.

Implica modificaciones más o menos significativas respecto a los distintos elementos constituyentes del Currículo: objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, que afectarán al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidas en las mismas.

Destinatarios

Dirigidas a aquellos alumnos/as que por sus especiales capacidades o por sus significativos retrasos escolares no se ajustan al ritmo de aprendizaje seguido en el aula.

Finalidades:

- Para que el tutor/profesor de área pueda Adecuar su "Programación de Aula" a las necesidades educativas de éstos alumnos/as.
- Para que los alumnos trabajen en su nivel real de competencia curricular.
- Para que los especialistas en P.T, A.L puedan potenciar los aprendizajes mínimos fijados para un alumno/a, así como subsanar las deficiencias más específicas.

Elementos de la ACIS:

1º ¿QUÉ ENSEÑAR? : El tutor/profesor de área junto con los especialistas en PT, AL deberán tener muy claros:

- Los aprendizajes que ya ha adquirido el alumno/a, detectados en: la evaluación inicial, la observación directa en el aula, los informes del curso anterior, etc.
- Los aprendizajes mínimos que debería adquirir el alumno/a a final de curso en consonancia con la "Programación de Aula".

2º ¿CÓMO Y CUÁNDO ENSEÑAR?: el tutor/profesor de área junto con los especialistas en PT, AL deberán determinar:

- Los materiales y recursos didácticos que más pueden favorecer el aprendizaje del alumno/a.
- Las Estrategias metodológicas que facilitan la consecución de los objetivos marcados.
- La temporalización de los aprendizajes mínimos planificados en su adaptación curricular.
- El número y tipo de apoyos (dentro o fuera del aula) a realizar por los especialistas en PT , AL

3º ¿CÓMO EVALUAR LOS APRENDIZAJES? : referido a la adecuación y grado de cumplimiento de la adaptación curricular planificada, el tutor/profesor de área y los especialistas en PT, AL deberán valorar:

- Los objetivos conseguidos trimestralmente y los aprendizajes mínimos conseguidos por el alumno/a a final de curso.
- La adecuación de los instrumentos de evaluación (examen escrito, prueba oral, participación en el aula, cuaderno de clase, etc.) empleados para valorar esos aprendizajes mínimos.

Responsables

1º TUTOR/PROFESOR DE ÁREA: Es el principal responsable de la elaboración y aplicación de la ACIS.

2º PT, AL: Intervienen en la elaboración y desarrollo, en coordinación con el tutor/profesor de área, de la adaptación.

3º FAMILIA: como elemento estimulación del alumno/a fuera del centro escolar.

4º ORIENTADOR: como agente asesor del proceso de adaptación curricular.

Procedimiento:

- **EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:** En la evaluación psicopedagógica se determina que el alumno presenta desfase curricular de uno o más ciclos y se propone como medida educativa extraordinaria la adaptación curricular significativa.
- **ELABORACIÓN DE LA ADAPTACIÓN:** el tutor/profesor de la materia, junto con los especialistas en PT y AL, y partiendo del Informe Psicopedagógico, elaboran la adaptación curricular para ese alumno/a, en colaboración con el orientador. Esta adaptación quedará reflejada por escrito en el Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa, DIAC, según el modelo previsto por la legislación vigente.
- **EJECUCIÓN DE LA ADAPTACIÓN:** el tutor/profesor de la materia junto con los especialistas en PT y AL llevarán a la práctica la adaptación curricular planificada.
- **SEGUIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN:** el tutor/profesor de la materia, los especialistas de PT y AL, y el orientador, preferentemente al finalizar cada trimestre, valorarán la adecuación y grado de cumplimiento de la adaptación curricular.

2. LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE APOYO, REFUERZO Y ACOMPAÑAMIENTO para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

3. LAS ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

4. LA ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para

alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

5. PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO

Es un tipo específico de adaptación curricular para alumnos superdotados. Existen distintos tipos y todos tienen como finalidad última, el desarrollo de habilidades de tipo cognitivo, creativo y desarrollo personal.

5. REPETICIÓN

Concepto:

Medida extraordinaria de atención a la diversidad que consiste en permanecer un año más en la etapa.

Finalidad:

Facilitar la adquisición de los objetivos de un ciclo o etapa.

Descripción:

- En Infantil previo informe motivado del tutor, conformidad de la familia, informe del EOE y autorización de la Dirección Provincial.
- En Primaria sólo se podrá aplicar una vez en la etapa. Al final de cada ciclo se tomará la decisión de si promociona o no.
- Con los alumnos con necesidades educativas especiales, de forma excepcional, podrá aplicarse una segunda vez. Se realizará el mismo proceso que en Educación Infantil

Plan individualizado:

- Alumnos que acceden al ciclo o etapa siguiente con evaluación negativa en algunas de las áreas: el profesor de área elaborará el plan de refuerzo (véase modelo del Plan de refuerzo) y la aplicación y seguimiento del plan será competencia del maestro tutor del alumno del ciclo siguiente salvo que el área sea impartida por un profesor especialista en cuyo caso la aplicación corresponderá a este.
- Alumnos que permanecen un año más en el ciclo:
 - Se adoptarán las medidas de refuerzo previstas en plan de refuerzo.
 - Tutoría personalizada, de forma que ayude a reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje.

6. FLEXIBILIZACIÓN

Concepto:

Flexibilización es una medida extraordinaria que implica que el alumno se escolariza en un curso superior al que le correspondería por su edad cronológica y se le sitúa en un grupo-clase más acorde a su nivel real de conocimientos.

Destinatarios:

Está dirigida a los alumnos con necesidades educativas específicas asociadas a superdotación intelectual.

Procedimiento

La Dirección del Centro envía solicitud a la Dirección Provincial que incluya:

- Informe del equipo docente coordinado por el tutor.
- Informe psicopedagógico elaborado por el Equipo de Orientación Educativa

El plazo de solicitud es de 1 de enero a 1 de marzo de cada curso escolar.

En cualquier caso habrá de tener adquiridos los objetivos del ciclo en el que se aplique la medida y se prevea además que es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de socialización.

7. APOYOS EDUCATIVOS ESPECÍFICOS**Concepto:**

Es una medida extraordinaria que consiste en proporcionar un apoyo educativo específico en función de las necesidades detectadas previamente.

Destinatarios:

Alumnos con informe psicopedagógico en el que se determine que el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

Responsables:

- Maestro/a de Audición y Lenguaje.
- Maestro/a de Pedagogía terapéutica.
- Fisioterapeuta (es necesario informe médico).

8. AULAS HOSPITALARIAS Y SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO (SAED)

Para alumnado que, por prescripción facultativa, debe permanecer largos periodos de convalecencia en un centro hospitalario o en su domicilio, sin posibilidad de asistir al Centro. Para la obtención del servicio de apoyo educativo domiciliario será necesario desarrollar el procedimiento de solicitud establecido por la normativa vigente.

9. HOSPITAL DE DÍA

Centro Educativo Terapéutico, para alumnado que transitoriamente no puede asistir a los centros docentes como consecuencia de necesitar un tratamiento terapéutico intenso en entornos estructurados previamente derivado por el Servicio de Salud Mental.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO:

La atención a la diversidad en nuestro centro se desarrolla de forma amplia por medio de los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Refuerzo Educativo.
- b. Plan de lectura.
- c. Plan de convivencia.
- d. Programación del periodo de adaptación de educación infantil.

Estos documentos y planes pueden consultarse en los anexos de nuestra PGA 2015 – 2016.

PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

Hay situaciones que se repiten año tras año en nuestras aulas, nos encontramos con alumnos/as con características diferentes, que marcan la diversidad de nuestros alumnos/as.

Partiendo de esta diversidad del alumnado se contemplan diferentes medidas de atención a la diversidad entre las que se encuentra *El Refuerzo Educativo*, una medida ordinaria, que debe ser establecida en la organización general de centro, y que cuya finalidad es actuar sobre las **dificultades y retrasos de aprendizaje** que pueda presentar un grupo o alumno/a a lo largo de su escolaridad.

El refuerzo educativo es realizado por el profesorado del centro, cuando la disposición horaria lo permita.

Los responsables de su organización serán los profesores tutores, el Equipo Directivo y EOE

El refuerzo educativo se desarrollará principalmente sobre los contenidos de las áreas instrumentales.

Los **destinatarios** serán alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje, alumnos/as que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas y en particular a los que no promocionen de ciclo, o también alumnos/as de compensación educativa.

Los refuerzos educativos pueden ser de varios tipos y dependerá del tipo y grado de las necesidades, del número de alumnos/as que presentan retrasos similares y de la disposición horaria y de profesorado con que cuenta el centro.

Puede ser un refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario o por agrupamientos flexibles.

En cuanto al **seguimiento**, la aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO

El Centro organizará los recursos humanos y materiales disponibles en cada curso escolar, de acuerdo a los objetivos y principios de atención a la diversidad ya descritos, y partiendo de la especificidad de cada curso en términos de números de alumnado, número de casos de necesidades educativas especiales, y demás condicionantes variables de un curso a otro.

Así, se desarrollarán medidas como los ya referidos desdobles, refuerzos, agrupaciones, apoyos específicos, etc., programadas y coordinadas en virtud de las demandas concretas de cada curso.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS

⇒ **E. Directivo:**

- Velar por el cumplimiento de las medidas de atención a la diversidad diseñadas.

⇒ **Tutorías:**

- Realizar la evaluación inicial de los alumnos.
- Facilitar la integración social de todos los alumnos en el grupo.
- Participar en el plan de acogida de los alumnos inmigrantes.
- Fomentar la participación de todos los alumnos en las actividades del Centro.
- Establecer una relación fluida con las familias, orientando e informando a éstas en todos los aspectos de su competencia.
- Evaluar trimestralmente el progreso escolar de los alumnos, en coordinación con todos los profesores implicados.
- Adoptar las decisiones pertinentes sobre la promoción de ciclo.
- Elaborar, llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las ACIS.
- Establecer una coordinación fluida con todos los profesores que intervienen con los alumnos con medidas de respuesta educativa diversificada.

⇒ **Profesores Especialistas (PT y AI):**

- Atención directa a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación sistemática con el profesorado para ajustar las medidas educativas.
- Colaborar, junto con el tutor y el resto de profesores implicados, en la elaboración de las ACIS.

⇒ **EOE:**

- Asesoramiento al Centro educativo sobre cómo llevar a cabo las medidas educativas planteadas.
- Asesorar en la organización de los apoyos y refuerzos educativos necesarios del alumnado que lo precise.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Determinar las necesidades educativas de los alumnos y asesorar y proponer las diferentes respuestas educativas.
- Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades)
- Coordinación con los PT/AL: seguimiento de los alumnos, programas de prevención e intervención.
- Asesoramiento al Centro y su profesorado con relación a la elaboración y desarrollo de las programaciones didácticas y de sus elementos: métodos y técnicas didácticas, estrategias, métodos e instrumentos de evaluación, etc.
- Asesoramiento de las reuniones de evaluación ordinaria.

9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Los tutores realizan reuniones con los padres de los alumnos al inicio del curso para tratar aspectos metodológicos, aprendizajes básicos en cada ciclo y criterios de evaluación para su valoración al finalizar el mismo; asimismo, mantendrán entrevistas individuales con los padres, unas veces a petición de éstos y otras porque lo estime conveniente el profesor, en su hora de tutoría fijada en el horario individual del profesorado.

Los especialistas mantendrán también entrevistas con los padres, si éstos las solicitan o si el especialista lo cree oportuno. El proceso se realizará a través del tutor y procurando su presencia, los especialistas aportarán la información que estimen oportuna y necesaria de manera que la información llegue tanto a padres como al tutor.

Trimestralmente se les informará por escrito, sobre el proceso de aprendizaje mediante los boletines de notas y con valoraciones sobre el rendimiento de los alumnos y sobre las medidas generales de refuerzo y de apoyo educativo previstas.

En el contexto de la evaluación psicopedagógica y de necesidades de compensación educativa, la PTSC del EOE establecerá los contactos necesarios con las familias del alumnado objeto de intervención, coordinándose simultáneamente con las tutorías correspondientes y asesorando la respuesta educativa diseñada.

También contaremos con el asesoramiento de la PTSC del EOE en materia de becas, ayudas y subvenciones.

La participación de las familias, a nivel de centro, se canalizará a través del AMPA, al objeto de poder dar una respuesta apropiada, a las demandas y sugerencias que se puedan presentar.

Las relaciones con el AMPA representan un punto importante, y un objetivo prioritario, con la finalidad de conseguir la participación efectiva de todos.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este plan se revisará siempre que haya modificaciones significativas en las condiciones actuales, en la dotación de profesorado o en la adscripción de nuevos alumnos que hagan necesarios cambios organizativos y de manera general cada curso en la elaboración de la Programación General Anual.

El seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad se hará:

- En la comisión de coordinación pedagógica.
- En las reuniones de coordinación entre Equipo Directivo y Equipo de Orientación Educativa Gredos.
- En las reuniones de coordinación de ciclo a través de los tutores.

Se hará un seguimiento trimestral en función del cual se irán proponiendo ajustes o cambios en las medidas planteadas en el plan con el fin de mejorar la atención a la diversidad.

11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

En el proceso de dar respuesta a la amplia variedad de situaciones y necesidades educativas, el Centro, con la colaboración del EOE, aprovechará la existencia de otros organismos en el Sector, tales como: centros de salud, CEAS, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, asociaciones particulares, etc. En este sentido, el CRA promoverá la comunicación y, según las necesidades, la coordinación y trabajo en común con dichas entidades, en aras de potenciar y mejorar la respuesta a la diversidad y la actividad inclusiva en general.

Tendrá un papel central en esta actividad la PTSC del EOE, proporcionándonos información y mecanismos de enlace con los organismos del Sector útiles para el desarrollo de nuestra atención de la diversidad.

12. ANEXO I

PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: EL REFUERZO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

Hay situaciones que se repiten año tras año en nuestras aulas, nos encontramos con alumnos/as con características diferentes, no hay un único tipo de alumno definido por la edad y el nivel escolar en que nos situemos, si no que en la escuela, como en la familia, en la calle, en la vida misma, la diversidad es un hecho.

Hay una serie de condiciones que marcan la diversidad de nuestros alumnos/as en el aula y que deben ser consideradas de manera conjunta:

➤ **nivel de competencia curricular:**

Mientras unos van desarrollando las capacidades previstas sin problemas, otros desarrollan las capacidades de ciclos anteriores y algunos tienen dificultades para su desarrollo.

➤ **desarrollo somático y psicológico:**

Tienen diferentes ritmos y condiciones físicas y psicológicas variadas que condicionan su desarrollo, ambientes socio-familiares ricos o pobres en estímulos, experiencias, expectativas,...

➤ **motivaciones e intereses:**

Cercanos al ambiente escolar y de estudio en unos casos, y muy alejados en otros. Con un autoconcepto positivo o con falta de seguridad y confianza en si mismos

➤ **estilos de aprendizaje y diferentes ritmos :**

Activo, Reflexivo, Teórico, Pragmático...

Habrán alumnos que necesiten más tiempo y/o práctica para alcanzar los objetivos previstos, que necesiten más ayuda...

➤ **distintos ambientes y contextos socioculturales:**

Ambientes familiares o sociales desfavorecidos o enriquecedores, minorías étnicas o culturales, emigrantes,...

Partiendo de esta diversidad del alumnado se contemplan diferentes medidas de atención a la diversidad entre las que se encuentra *El Refuerzo Educativo*, como una medida ordinaria, que debe ser establecida en la organización general de centro.

CONCEPTO

REFUERZO EDUCATIVO/ APOYO ESPECÍFICO PT, AL.

APOYO ESPECÍFICO DE PT, AL: Es una medida extraordinaria de atención a la diversidad.

Lo reciben los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, problemas del lenguaje, dificultades de aprendizaje y trastornos de conducta y altas capacidades.

Es imprescindible que este alumnado tenga informe psicopedagógico para poder recibir el apoyo de los especialistas de PT/AL.

REFUERZO EDUCATIVO

Es una medida ordinaria de atención a la diversidad, cuya finalidad es actuar sobre las **dificultades y retrasos de aprendizaje** que pueda presentar un grupo o alumno/a a lo largo de su escolaridad.

El refuerzo educativo es realizado por el profesorado del centro.

Medidas ordinarias	medidas Extraordinarias
Refuerzo Educativo. Medidas adoptadas dentro del aula: organizativas, metodológicas...	Apoyo específico PT, AL. Adaptación Curricular. No promoción.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Será impartido por los profesores/as del centro cuando la disposición horaria lo permita.
- La planificación, realización y seguimiento del plan de refuerzo formará parte de la PGA del centro.
- Los responsables de su organización (selección de alumnos, número de sesiones y modalidad de refuerzo) serán los profesores tutores, Equipo Directivo y EOE. Las decisiones y propuesta para el Refuerzo Educativo se gestionará en las reuniones de ciclo. El tutor, en base a las informaciones de carácter curricular, propone a la jefatura de estudios los alumnos que requieren de esta medida. Así mismo, en función de los datos del seguimiento, determinará el momento en que el alumno/a puede dejar de asistir.
- El equipo de orientación educativa puede proponer a la recepción de R.E. a aquellos alumnos que los resultados de valoración así lo aconsejen.
- El Equipo Directivo informará a los ciclos de la organización prevista para la atención a los alumnos que el ciclo ha propuesto.
- Corresponde al Equipo Directivo la organización horaria teniendo en cuenta los criterios:
 - que recaiga el apoyo dentro del mismo nivel o ciclo. Esta medida facilita la coordinación entre los profesionales, el intercambio curricular, la evaluación conjunta del proceso, el seguimiento y la preparación del contenido).
 - la intervención del menor nº de profesionales facilita el intercambio.

- Estos dos criterios se llevarán a cabo en función de las posibilidades horarias del profesorado del centro.
- Se desarrolla principalmente sobre los contenidos de las áreas instrumentales.
- Se elaborará un programa de refuerzo educativo en el que se indiquen los contenidos, la metodología y el material que se va a utilizar en cada caso (ANEXO 1)

DESTINATARIOS

- Alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- Alumnos/as que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo.
- Alumnos/as de compensación educativa (extranjeros, minorías y otro alumnado).

MODALIDADES

- Los refuerzos educativos pueden ser de varios tipos y dependerá del tipo y grado de las necesidades, del número de alumnos/as que presentan retrasos similares y de la disposición horaria y de profesorado con que cuenta el centro.
 - a) Refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario.
 - b) Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos/as.
- Tendrá dos modalidades de ejecución: dentro de aula y fuera del aula.

Planificación del trabajo

- 1.-En las reuniones de ciclo se determinarán los objetivos y contenidos básicos que constituirán los aspectos a trabajar en el refuerzo y los profesionales implicados establecerán las directrices a seguir.
- 2.-Los materiales en los que se basará el refuerzo serán, en la medida de lo posible, el libro de texto, material de aula, complementándolo, si se considera necesario, con otros materiales de apoyo.
- 3.-El profesor que realice el apoyo tendrá en cuenta el informe elaborado por el tutor al finalizar el curso anterior o el del equipo de orientación.

Seguimiento

La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Dicha evaluación deberá realizarse por los profesores tutores y de refuerzo, jefatura de estudios y con la colaboración del Equipo de Orientación.

13. ANEXO II

PLAN DE ACOGIDA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DESTINATARIOS
3. OBJETIVOS
4. MEDIDAS EDUCATIVAS GENERALES
5. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno migratorio en Castilla y León es reciente (1995). Se observa que en Castilla y León decrece el número de alumnos pero aumenta las cifras de alumnado extranjero, los centros educativos tienen ante ellos un nuevo reto: dar respuesta educativa a las necesidades de este alumnado.

Las necesidades van a estar determinadas por varias variables: edad, nivel de castellanización, nivel curricular, nivel sociocultural, sistema educativo del país de origen...

El análisis de todas estas circunstancias exige considerar la atención al alumnado extranjero.

Nos encontramos así con el reto de la escuela ante la interculturalidad.

Resulta fundamental que toda la comunidad educativa perciba la llegada del alumnado emigrante y de minorías como algo enriquecedor, y no como un problema para el que no hay una solución planificada.

2. DESTINATARIOS

Alumnado con integración tardía: aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

3. OBJETIVOS

Es fundamental que toda la comunidad educativa vaya percibiendo la llegada del alumnado inmigrante como un hecho enriquecedor y no como un problema para el que no hay una solución planificada.

Nuestros objetivos se concretan en lo siguiente:

- Crear un ambiente escolar en que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
- Facilitar los trámites de matriculación.
- Contribuir al conocimiento de las instalaciones del centro que permita que el alumnado se desplace por el mismo con facilidad.
- Establecer en la clase un clima que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre el nuevo alumnado y sus compañeros.
- Contribuir a que las familias se sientan a gusto y a que perciban la escuela como un lugar donde se les facilita su integración, se les valora, se da importancia y protagonismo a su cultura y se les ofrecen cauces para su participación.
- Garantizar el conocimiento de la lengua vehicular (idioma español) de la enseñanza.
- Dominar los contenidos curriculares instrumentales, mediante las medidas más oportunas.

4. MEDIDAS GENERALES

a) Entrevista a padres

Finalidad: recogida de información general sobre datos personales y datos escolares.

Responsables: Equipo Directivo.

b) Escolarización del alumno en el curso que le corresponde por edad.

Alumno con desconocimiento total o parcial del idioma

Se establecen tres niveles de competencia lingüística: A1, A2 y B. Para el nivel A1 y A2 se podrá proporcionar apoyo por parte del profesorado del centro o profesorado específico de apoyo. Solo en E. Primaria las sesiones de apoyo podrán ser fuera del aula.

Los informes de nivel de competencia lingüística (modelos oficiales) son competencia del profesor tutor en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero.

Alumnado con conocimiento del idioma

Si existe desfase curricular significativo, más de un ciclo, en E. Primaria se podrán escolarizar en un curso inferior, y en función de las posibilidades organizativas del centro, se podrá establecer refuerzo educativo dentro o fuera del aula (plan de refuerzo.)

Si existe desfase curricular inferior a dos años respecto a su nivel educativo con carácter temporal, y en función de las posibilidades organizativas del centro, se podrá establecer refuerzo educativo dentro o fuera del aula (plan de refuerzo.)

Es importante tener en cuenta que todas estas medidas deben tener como fin último la incorporación e integración total del alumno en su grupo clase, por lo tanto, y más que nunca, el seguimiento y evaluación es continuo para poder incorporar y reajustar las medidas oportunas e ir retirándolos apoyos a medida que no los necesite puesto que una de las características principales debe ser la flexibilidad. Además de la coordinación continua entre todo el profesorado que intervienen con los alumnos, se realizará un seguimiento mensual durante el primer curso de escolarización en el centro.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Con las familias

- Recogida de información sobre el hijo/a y la situación familiar
Responsable: Profesor Técnico de Servicio a la Comunidad.
- Proporcionar información a la familia sobre los aspectos generales del centro y el aula.
Responsable: Equipo Directivo y tutor/a.
- Reuniones de seguimiento para informar y recabar información sobre la marcha del alumno/a en el centro y en el medio socio-familiar.
Responsable: Equipo Docente y Profesor Técnico de Servicio a la Comunidad.

Con el profesorado

- Realizará la valoración de la competencia curricular del alumno, con el asesoramiento del EOE.

Medidas que favorecen la integración

- Adscribirlos desde el primer día al grupo ordinario y estarán en las áreas que propicien más la socialización: música, educación física,...y se aprovecharán el resto de áreas para el aprendizaje de la lengua vehicular.
- Presentarlos a sus compañeros de clase de la forma más natural, explicando su situación, que “aún desconocen nuestro idioma, pero que saben muchas cosas que nosotros no sabemos” y que desde el punto de vista intercultural nos vamos a enriquecer todos.
- Llamar a los alumnos por su nombre y esforzarnos en pronunciarlo y escribirlo bien.
- No hablarles muy alto. Algunos alumnos No entienden nuestro idioma, pero no son sordos.
- Procurar que nos entiendan y que se hagan entender sobre todo para expresar sus necesidades.
- Comunicarse con pocas palabras, con gráficas y repetirlo varias veces.
- Ofrecer modelos concretos de lenguaje sin insistir en que lo pronuncien bien y/o lo escriban bien desde el principio.
- Dar las instrucciones para realizar las tareas despacio, acompañándonos de gestos, mímica y material gráfico.
- No agobiarlos con nuestras preguntas.
- Darles tiempo para que se adapten a nuestra forma de trabajar.
- Respetar su silencio. Esperar. Necesitan tiempo para pensar antes de contestar nuestra pregunta.
- Esperar para que tengan confianza para decirnos lo que necesitan.
- Utilizar cuando sea conveniente la figura del alumno/a ayudante, un igual que va a servir de apoyo en todos los ámbitos al nuevo/a alumno/a.
- Fomentar los métodos de trabajo cooperativo como medio de aprendizaje e integración.
- Tenemos que tener en cuenta que diariamente no se van a aprender más de 8-10 palabras, pero es importante que cada día preguntemos lo trabajado en los anteriores y lo específico que le hayamos mandado memorizar.

Con el alumnado

- Presentación del jefe de estudios al tutor/a para que este les incorpore con sus compañeros.
- Desarrollar actividades de presentación y de integración en el aula (el material que se vaya elaborando se irá adjuntando al presente plan).